Cartagena de Indias D. T y C, Septiembre de 2026

Doctora:
SHYRLEY PATRICIA TUÑON VASQUEZ
DIRECTORA INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
FUENTE DE LOS RECURSOS:	INVERSION
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS"
PERFIL DEL CONTRATISTA:	Título Técnico, desde 12 meses de experiencia relacionada
VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA	El valor total del contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000). El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, pagará el presente contrato, mediante tres (03) cuotas iguales y sucesivas por valor de $2.800.000 pagaderas mensualidad vencida, previa entrega de los informes que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8,400,000.00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IPCC cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con la Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de

	2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. 12. Apoyar en el suministro de información que den respuestas a peticiones, quejas y reclamos presentados al IPCC que conciernen al área donde preste servicio. 13. Brindar apoyo en el suministro de información para la Medición, gestión y Desempeño de MIPG a través del FURAG. 14. Apoyar en el suministro de información producida en el desarrollo de sus actividades al (archivo central) durante la vigencia contractual con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC. **Específicas:** 1) Apoyar el proceso de formación en las diferentes áreas artísticas en la Red Distrital de. Bibliotecas, centros Culturales y casas de cultura (Específicamente en música). 2) Adelantar procesos de formación en arte y cultura en los distintos escenarios en los que participa el Instituto. 3) Generar agenda cultural en torno a las actuaciones musicales y folclóricas en las localidades y en la Red Distrital de bibliotecas. 4) Apoyar Al IPCC en la agenda cultural permanentemente para fomentar el acceso a bienes y servicios culturales en igualdad de condiciones a toda la población de Cartagena. 5) Asesorar al Instituto en la generación de la oferta de servicios para la formación, investigación, promoción, difusión y circulación en música 6) Entregar de manera oportuna, veraz y soportada las estadísticas de las acciones, servicios realizados y la información correspondiente a las actividades que sean desarrolladas en el programa Cartagena escenario de arte. 7) Apoyar al IPCC en la realización de las actividades artísticas y culturales a llevarse a cabo en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS. 8) Reportar las actividades que requieran de divulgación masiva, al área de comunicación. 9). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	El IPCC hará la supervisión por conducto de (el/la) **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35 DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**, del instituto de patrimonio y cultura de Cartagena ipcc de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de

	Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

Atentamente



PATRICIA DEL CARMEN DIAZ CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35 DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias
SOLICITANTE